



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT. 899.999.055-4

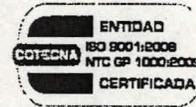


Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20124200488371



12-09-2012



Bogotá D.C., 12-09-2012

Señores  
ORGANISMOS DE TRÁNSITO  
Ciudad

Asunto: Procedimiento para atender duplicidad de placas. Resolución 4777 de 2009.

Como es de su conocimiento el Ministerio de Transporte expidió la resolución 4777 del 1 de octubre de 2009, con el objetivo de atender la duplicidad de placas que se ha encontrado, en desarrollo del proceso de migración de información al RUNT.

Con fundamento en lo anterior, para los rechazos de información que se presenten por esta causal, los Organismos de Tránsito deben implementar el procedimiento establecido en la Resolución, con el fin de subsanar la duplicidad y poder migrar la información de los respectivos vehículos al RUNT.

En tal sentido, en primer lugar es necesario corroborar que el caso efectivamente corresponda a una duplicidad. Para tal efecto pueden solicitar el apoyo de la Subdirección de Tránsito, específicamente de la Doctora María Ilduara Walteros Puerta, a quien pueden contactar al correo [iwalteros@mintransporte.gov.co](mailto:iwalteros@mintransporte.gov.co).

Confirmado el caso, se debe proceder a la asignación de una nueva placa al vehículo. Para ello, el Organismo de Tránsito le debe informar al propietario lo dispuesto en la Resolución, para que presente y radique la solicitud, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2, del artículo 4°. Posteriormente, con base en la petición, se seleccionará y asignará la nueva placa, de las que se tengan disponibles en el sistema RUNT para registro inicial y se expedirá el Acto Administrativo correspondiente, el cual debe recoger todos los aspectos contemplados en la referida Resolución.

Expedido el Acto Administrativo, el Organismo de Tránsito lo remitirá al RUNT, firmado digitalmente, a través de incidente o ticket, solicitando que la placa sea parametrizada en la base de datos de migración, para que cuando la información del automotor sea reportada, se apruebe la validación del rango y el vehículo pueda ser cargado en la plataforma RUNT. Además se debe adjuntar como soporte, copia de la comunicación por medio de la cual la Subdirección de Tránsito, haya confirmado la duplicidad.



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT: 899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20124200488371



12-09-2012



Efectuada la parametrización, a través del RUNT se le comunicará al Organismo de Tránsito que efectúe la migración de la información del vehículo con la nueva placa, cumpliendo los estándares y protocolos establecidos para dicho proceso, dejando previamente la placa en estado consumida.

Realizada la migración de la información y superadas satisfactoriamente todas las validaciones, se cargará en plataforma el vehículo, asociándose a la nueva placa el SOAT y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes que se encuentren en la base de datos, con los mismos guarismos de identificación, en caso de que estén vigentes.

Concluido este proceso, el Organismo de Tránsito adelantará por el sistema RUNT, el trámite “duplicado de licencia de tránsito”, con el objetivo de que sea expedida la licencia de tránsito con la nueva placa.

Finalmente el Organismo de Tránsito hará entrega de las nuevas placas y la licencia de tránsito al propietario del vehículo, indicándole que es indispensable tramitar ante la (s) compañía (s) de seguros (s) y el Centro de Diagnóstico Automotor el ajuste de la póliza (s) y del certificado de Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes, para que en dichos documentos quede registrada la nueva placa.

Considerando lo anterior, les agradezco su colaboración, con el propósito de lograr la oportuna y adecuada implementación de la Resolución 4777 de 2009 y avanzar en el proceso de migración de información al sistema RUNT.

Cordialmente,

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS  
Subdirectora de Tránsito (E)

C.C. Flor Marina Mesa García  
Gerente General Concesión RUNT S.A.  
Calle 26 No. 59-41/65 Edificio CCI Of. 506  
Bogotá D.C.

C.C. Dr. Augusto Hernández G.  
Coordinador Grupo RUNT

Proyectó: Lázaro D. González A, Harry López H.  
Revisó: María I. Walteros P. Lina María Huari Mateus,  
Fecha elaboración: 30 de agosto de 2012